PROYECTOS DE I+D EN COOPERACIÓN TECNOLÓGICA INTERNACIONAL (INNOGLOBAL)

[Bases Reguladoras Orden CNU/161/2025]

[Orden Convocatoria 2025]

Rev. 31/07/25

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención y entrega dinerario sin contraprestación	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Gran empresa, pyme y personas físicas que desarrollan actividad económica
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	No
Tipología del proyecto:	I+D+i	Estado:	Abierta del 26/08/2025 - 26/09/2025

OBJETO DE LA AYUDA

La participación española en proyectos de I+D de cooperación tecnológica internacional (INNOGLOBAL) enmarcados dentro del programa vertical "Programa de Transferencia y Colaboración" y del programa transversal "Internacionalización" del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

BENEFICIARIOS

Gran empresa, pyme y personas físicas que desarrollan actividad económica.

FINANCIACIÓN

La cuantía máxima de esta convocatoria asciende a 25.000.000€, con cargo al patrimonio del CDTI y fondos FEDER 2021-2027.

las cuantías máximas de cofinanciación por Comunidad Autónoma son las siguientes:

CCAA	Euros
Regiones menos desarrolladas	
Andalucía	*7.000.000*
Castilla-La Mancha	*7.000.000*
Extremadura	*2.400.000*
Ceuta	*500.000*
Melilla	*250.000*
Regiones en transición	
Baleares	*2.600.000*
Canarias	*1.000.000*
Castilla y León	*4.400.000*
Comunidad Valenciana	*7.000.000*
Galicia	*7.000.000*
Región de Murcia	*1.000.000*

Cofinanciado por la Unión Europea
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U
Pol. Industrial El Prado, Semillero de Empresas, C/ Logroño, 7 N9 - 06800 Mérida (Badajoz) Tel: 900 70 9000 email: financiacionidi@extremaduraavante.es

CARACTERISTICAS DE LA AYUDA

- Cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario, del desarrollo del proyecto en regiones asistidas, de la disponibilidad presupuestaria, del porcentaje máximo de cofinanciación FEDER según la región de desarrollo de acuerdo con el artículo 4. 5 de la presente convocatoria, y la cuantía máxima disponible de fondos FEDER en cada región, según lo establecido en el artículo 4.3 de la presente convocatoria. En cualquier caso, la subvención a conceder por beneficiario no será inferior al 30% del presupuesto elegible.

- Límites de intensidad máxima:

Tipo de actividad y primas	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa*
Investigación Industrial	70%	60%	50%
Desarrollo del proyecto en región asistida** (a): *cumpla las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra a), del Tratado.*	80%	75%	65%
Desarrollo del proyecto en región asistida** (c): *cumpla las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado.*	75%	65%	55%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
Desarrollo del proyecto en región asistida**(a): *cumpla las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra a), del Tratado.*	60%	50%	40%
Desarrollo del proyecto en región asistida** (c): *cumpla las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado.*	50%	40%	30%

* Aplicable a grandes empresas que desarrollen el proyecto en Canarias o «empresas pequeñas de mediana capitalización», empresas que cuenten con hasta 499 empleados que no sean pymes.

**Conforme al Mapa de Ayudas Regionales para España (2022-2027), aprobado mediante Decisión de la Comisión Europea de 17 de marzo de 2022, modificada el 3 de diciembre de 2023

REQUISITOS DE ACTUACIONES FINANCIABLES

1. Las actividades deberán desarrollarse en una de las siguientes Comunidades Autónomas y/o Ciudades Autónomas: Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura Baleares, Canarias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla. La entidad beneficiaria podrá designar solamente una Comunidad Autónoma como lugar de desarrollo de sus actividades.
2. Presupuesto elegible mínimo de 175.000€.
3. Los proyectos deberán ser plurianuales, pudiendo comenzar en 2025 o en 2026 y finalizar el 31 de diciembre de 2027 o el 30 de junio de 2028, sin perjuicio de las posibles prórrogas que se autoricen, en su caso.
4. Deberán ser proyectos de I+D realizados en el marco de los programas de colaboración tecnológica internacional de CDTI:
   A) Programas de CDTI de cooperación tecnológica internacional multilaterales y bilaterales.
   B) Proyectos de cooperación tecnológica internacional unilaterales.
   C) Cooperación internacional para Big Science Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS).
   (Definidos en el Anexo I de la convocatoria)

Cofinanciado por la Unión Europea
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U
Pol. Industrial El Prado, Semillero de Empresas, C/ Logroño, 7 N9 - 06800 Mérida (Badajoz) Tel: 900 70 9000 email: financiacionidi@extremaduraavante.es

COSTES ELEGIBLES

Costes directos:

- Costes de personal
- Costes de instrumental y material inventariable (costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto).
- Costes de investigación contractual, de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.
- El gasto derivado del informe realizado por un auditor, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, hasta 1.500 euros por anualidad.
- Los gastos de los viajes que se deriven directamente del proyecto, hasta un límite de 10.000€ por proyecto. No financiables los viajes a asistencias a cursos, congresos, ferias y jornadas u otras actividades de difusión. No elegibles los gastos de manutención.

Costes indirectos: calculados e imputados al proyecto, con base en la metodología de costes simplificados.

EFECTO INCENTIVADOR

Las ayudas de la presente convocatoria deberán tener efecto incentivador. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden CNU/161/2025, de 7 de febrero, y en el artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, se considerará que las ayudas tienen efecto incentivador si, antes de comenzar la actividad, el beneficiario ha presentado una solicitud de ayuda a la presente convocatoria, con el contenido mínimo señalado en el artículo 10 de la presente convocatoria.

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E (CDTI).

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda se iniciará el día 26 de agosto de 2025 y finalizará el 26 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.
Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica https://sede.cdti.gob.es/AreaPublica/home.aspx

Más información:
Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante
Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial
900 70 9000
www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaria de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Cofinanciado por la Unión Europea
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional